



DIRECCIÓN DE
**INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

BASES PROYECTOS DE INVESTIGACION DICYT ASOCIATIVOS CONCURSO AÑO 2021

La Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICYT, invita a participar en la sexta convocatoria de Proyectos de Investigación DICYT ASOCIATIVOS.

El objetivo de este concurso es promover el trabajo colaborativo en ciencias básicas, ingeniería y tecnología, ciencias sociales y humanidades, estimulando las iniciativas que promuevan la formación de grupos de investigación interdisciplinarios mediante el financiamiento de proyectos en todas las áreas del conocimiento.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. DICYT financiará el trabajo asociativo de académicos en proyectos de investigación interdisciplinaria científica o tecnológica, y ciencias sociales y humanidades, con el fin de generar un proyecto colaborativo que conduzca a la generación de resultados por encima de los que se pueden obtener del trabajo individual.
- 1.2. El proyecto debe contar con la participación de académicos de al menos dos Facultades distintas.
- 1.3. Se autorizará recursos de \$8.500.000 (ocho millones 500 mil pesos) por año calendario. Los montos asignados no son transferibles al periodo siguiente. Las modificaciones académicas y financieras asociadas a la ejecución del proyecto, tales como cambio de objetivos, coinvestigadores(as), participantes, entre otros, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Investigación de las Áreas de Investigación.

El proyecto podrá ser financiado una única vez, por tres años. Se podrá pedir a DICYT una extensión de un año, sin financiamiento. Esta extensión se otorgará excepcionalmente y previa evaluación de la argumentación por parte de los comités DICYT.

- 1.4. El apoyo que otorga este fondo está destinado a financiar la ejecución de proyectos por parte de Académicos de la Universidad, es decir, los postulantes deben tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada dependiente de alguna Unidad Académica que cuente con las facilidades básicas para su desarrollo (recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad de investigación, instalaciones, etc.).
- 1.5. Al momento de la adjudicación, al menos dos de los investigadores participantes de la propuesta (en caso de un proyecto de tres investigadores) y tres (en el caso de proyectos de más de tres investigadores) no deben ser investigadores principales de proyectos vigentes con financiamiento externo a la Universidad, tipo Fondecyt, Fondef, Inach y otros equivalentes, o ser investigador principal o jefe de área en proyectos basales, anillos, Institutos y Núcleos Milenio, y otros similares.
- 1.6. Los proyectos que sean aprobados técnicamente, deberán ser sometidos a revisión por el Comité de Ética Institucional. Para ello, independiente de la disciplina, debe presentar el proyecto al Comité de Ética, a más tardar el día 9 de septiembre del 2020, dirigiendo una copia al correo: comitedeetica@usach.cl, teléfonos: 27180293 y 27180294. El plazo máximo para presentar a DICYT la aprobación del Comité de Ética es el 30 de junio del año 2021. Sin la aprobación del Comité de Ética el proyecto no podrá ser iniciado.
- 1.7. Ninguna propuesta podrá ser iniciada si cualquiera de los investigadores del equipo mantiene alguna situación pendiente con la VRIDEI.
- 1.8. El plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de junio del año 2021. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.
- 1.9. Los investigadores podrán ejecutar sólo un Proyecto DICYT en un mismo año calendario de entre todas las opciones de proyectos que ofrece la Dicyt, con la excepción de los proyectos de postdoctorando o ayudante de Investigación.
- 1.10. Los investigadores que en el desarrollo del actual proyecto se adjudiquen fondos externos, podrán continuar con la ejecución del DICYT Asociativo. Sin embargo, la productividad de este proyecto debe ser independiente de la productividad del proyecto con fondos externos.

II. POSTULACIÓN

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable Principal y al menos un(a) Coinvestigador(a), jerarquizado de distinta Facultad, quien debe tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada (dotación de planta o contrata).
- 2.2. Un(a) investigador(a) puede postular sólo en un proyecto de este mismo concurso, ya sea en calidad de Investigador(a) Responsable, con un máximo de 8 horas semanales, o como Coinvestigador(a), con un máximo de 4 horas semanales.
- 2.3. La firma de un(a) postulante como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a) en dos o más proyectos de este concurso, será causal de inhabilitación de participar para ambos proyectos en el presente concurso.
- 2.4. No pueden postular quienes a la fecha de cierre del concurso se encuentren en la siguiente situación:
 - a) Investigadores(as) Responsables y equipo de trabajo del proyecto DICYT de cualquier tipo, con informes de avance y/o finales pendientes, rendiciones de cuentas pendientes u otra situación de esta naturaleza.
- 2.5. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores del proyecto, antecedentes curriculares de los(las) investigadores(as), entre otros, podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités.
- 2.6. El proyecto podrá ser financiado una única vez, por un máximo de tres años. La asignación presupuestaria se realizará por el período completo de ejecución, dividido los montos por año calendario (descrito en el punto 1.3), por un máximo de \$8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos) por año de ejecución. Esta asignación se respetará en caso de ser aprobado el Informe de Avance de cada año de ejecución del proyecto por parte del Comité correspondiente. Independiente del tiempo de ejecución del proyecto, la aprobación del informe final se registrá bajo las condiciones descritas en 3.2.

III. INFORME DE AVANCE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto, deben contar con la siguiente filiación: **Universidad de Santiago de Chile, USACH. Agradecimientos DICYT Código Proyecto N° _____.**

3.1. Para la aprobación del INFORME DE AVANCE debe cumplir las siguientes consideraciones:

- 3.1.1. Al término de cada año de ejecución del Proyecto se deberá acreditar la postulación a fondos externos de investigación por parte de los investigadores según corresponda, de manera individual o colectiva, requisito indispensable para la continuidad. En caso de no adjudicarse fondos externos, se deberá incluir en el informe de avance el respectivo reporte de evaluación de la entidad externa.
- 3.1.2. Al término del primer año se deberá acreditar la existencia de al menos dos manuscritos en etapa avanzada de redacción para ser enviados a una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología o WoS o Scopus en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.

Al término del segundo año se deberá acreditar la aceptación de al menos dos publicaciones en una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, o WoS o Scopus en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.

3.2. En cuanto al término del Proyecto, se debe cumplir con las siguientes consideraciones:

- 3.2.1. El Informe Final ha sido aprobado por el Comité respectivo, el cual evaluará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atinentes a los objetivos y temática del proyecto.
- 3.2.2. La DICYT ha aceptado su declaración de gastos.
- 3.2.3. Contar con la publicación de al menos tres artículos en Revistas WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o SCOPUS en Humanidades y Ciencias Sociales, publicación y comprobante de envío de una cuarta, estrictamente en el tema del Proyecto DICYT y con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité.

Como productividad se considerarán solamente los siguientes tipos de documentos, tanto para WOS y SCOPUS:

- a. Article y Review.
 - b. Para el caso de papers WOS se consideran solo aquellos publicados en revistas que pertenezcan a la colección principal de WoS.
- 3.2.4. Si el Investigador Principal deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Corporación, deberá informar de inmediato a DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 3 de estas bases. El Investigador principal deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación para su aprobación. La continuidad bajo la dirección del Director Alterno será autorizada por los Comités Dicyt correspondientes.
 - 3.2.5. Si los Comités constatan que los recursos asignados al Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.
 - 3.2.6. Informes: Los (Las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos que establezcan los respectivos Convenios. Las Investigadoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes correspondientes presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos.

IV. FINANCIAMIENTO

- 4.1. **Gastos que financia DICYT:** Los recursos que se consideran son los definidos en los siguientes ítems. Los gastos deben regirse de acuerdo al Reglamento de Gastos DICYT:
- 4.1.1. **Ítem Personal** (no deberá exceder por cada uno el 50% del presupuesto asignado total por año).
- Honorarios:** exclusivamente para ayudantes de investigación (profesionales y expertos). Los académicos que participan en el proyecto no pueden recibir remuneraciones.
- Becas:** Alumnos ayudantes de investigación (de pre y postgrado), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad.
- 4.1.2. **Fondos por Rendir:** materiales de uso y consumo corrientes y servicios no personales, gastos menores y de urgencia para el proyecto (no deberán exceder el 30% del asignado total por año). Se autoriza pedir un fondo sólo para compras de urgencia y de primera necesidad para la ejecución, con destino específico y a rendir dentro de los 15 días de realizada la transferencia. Cualquier otra compra deberá ser tramitada a través de Mercado Público.
- 4.1.3. **Gastos en el ítem Bienes de Capital:** corresponde a equipamiento de laboratorio, equipos computacionales y mobiliarios (inventariables). Estos gastos se deben realizar hasta el último día hábil del mes de noviembre de los dos primeros años de ejecución, por lo tanto, No se aceptarán compras el último año de ejecución del Proyecto. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificados. No se aceptan compras como tablet, ipad, celular, data. La adquisición de notebooks o PC se aceptará sola una vez durante la ejecución del proyecto.
- 4.1.4. **Viajes:** Pasajes, viáticos. Se autorizará para este ítem el uso de hasta USD\$2,500 descotados del monto total asignado por año calendario, los cuales en el momento de su ejecución deberán ser respaldados por la respectiva resolución del Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural. La Compra de pasajes debe realizarse obligatoriamente a través de Mercado Público. Los gastos de traslado interno (al interior de las ciudades) no se consideran en el ítem de pasajes. Aquellos investigadores que requieran un monto superior podrán optar al Concurso de Apoyo Asistencia a Eventos, el cual se regirá por las Bases establecidas para el respectivo concurso. En este contexto, el investigador podrá solicitar sólo un monto complementario por un máximo de USD\$1500 (mil quinientos dólares estadounidenses).
- 4.1.5. **Otros Gastos:** Fungibles, toner, reactivos y servicios a través de Mercado Público.
- 4.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan anualmente en moneda nacional no reajustables. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de entrega de los recursos o aviso al respecto desde DICYT. Los montos no rendidos/solicitados no se transfieren al año siguiente.
- 4.3. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los restantes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Comités a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a la aprobación de los informes técnicos de avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación, validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y consentimiento informado durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, como asimismo a la existencia y disponibilidad presupuestaria de DICYT. (queda este punto)
- 4.4. Los recursos aprobados para un proyecto aceptado en este concurso se entregarán al inicio sólo si a marzo de 2021 sus investigadores(as) y equipo de trabajo no tienen compromisos pendientes con DICYT. Si algún informe académico es rechazado o queda pendiente su aprobación y el proyecto no puede iniciarse al 30 de junio del 2021, el(la) investigador(a) responsable perderá sus derechos en este concurso.
- 4.5. Informes: Los (Las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos que establezcan los respectivos Convenios. Las Investigadoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes correspondientes presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos.

V. EVALUACIÓN

- 5.1. Los proyectos serán evaluados por un Comité Multidisciplinario. Los criterios de evaluación y selección de los proyectos presentados al concurso se incluyen en el Anexo 1: Criterios de Selección.

VI. FALLO CONCURSO

- 6.1. Se difundirán los resultados a través de la página Web de DICYT. Posteriormente, el fallo se comunicará por escrito a todos los (las) postulantes, y se les dará a conocer la evaluación y ubicación de su proyecto de acuerdo a Ranking.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1. El llamado a concurso se publicará mediante aviso por diversas vías, incluyendo medios electrónicos como *el correo institucional y la página web institucional, con fecha de cierre el día lunes 7 de septiembre del 2020, a las 13:00 horas.*

Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso

- 7.2. Si al 10 de agosto del 2020 nos encontramos en la Corporación, la postulación se deberá presentar en un (1) ejemplar anillado, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra Arial o Verdana tamaño 10) fijado para cada capítulo. Se deberá enviar, además, una copia digital de la postulación en formato PDF al correo electrónico victoria.gonzalez.e@usach.cl, indicando el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable y el título del proyecto. Lugar de presentación: Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de Investigación y Desarrollo, Primer piso, Oficina de Partes N°106, Casa Central de la Universidad de Santiago de Chile.
- 7.3. Si por razones de la Contingencia Sanitaria no es factible presentar la postulación en la Corporación, debe enviarla al correo victoria.gonzalez.e@usach.cl en pdf y con las firmas del postulante y grupo correspondiente en color azul. Para el patrocinio, puede acompañar una carta del Director y del Vicedecano correspondiente apoyando la postulación.
- 7.4. Los proyectos que no cumplan con las Bases y firmas respectivas serán retirados del Concurso. No se aceptarán proyectos que lleguen después de la fecha de cierre.
- 7.5. Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. Si un(a) Investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes los Comités podrán eliminar de este concurso todos los proyectos en que postula como investigador principal.
- 7.6. Bases y Formularios en www.dicyt.usach.cl.